

Estad.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 0106 -2017-GRA/GRS/GR-DEPI-CPCED

VISTO:

Visto el Oficio N° 10-2017-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED, que contiene el Oficio Múltiple N° 154 - 2017-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED, del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres - Defensa Nacional de la Oficina de Epidemiología, mediante el cual solicito la Resolución de declaratoria de Alerta Verde en los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud, en vías de regularización con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas en las zonas de riesgo ante los efectos de la temporada de lluvias.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva Administrativa N° 036-2004/MINSA-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alerta ante Emergencias y Desastres a nivel nacional. La Alerta Verde, establece la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso, lo cual determina que los establecimientos de salud efectúen las acciones de preparación.

La declaratoria de alertas tiene dos propósitos: asegurar la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población y proteger la infraestructura y la operatividad de los Establecimientos de Salud ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

La Alerta Verde, se declara cuando la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y de Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud o su correspondiente de la DISA o GERESA toma conocimiento de la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, fundamentada en la información de la red de monitoreo o de fuentes complementarias.

Que en concordancia con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011 PCM que aprueba el reglamento de la Ley que crea el SINAGERD; Ley de Movilización Nacional, Ley N° 28101; Ley General de Salud, Ley N° 26842; Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657; Reglamento del Sistema de Defensa Civil, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria Decreto Supremo N° 058-2001-PCM; Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres D.S. N° 001- A- 2004-DE/SG; Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, Resolución Suprema N° 009-2004-SA; Directiva sobre Organización de Funciones del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud (COE SALUD), R.M. N° 984-2004-MINSA; Constitución de los Comités Hospitalarios de Defensa Civil, R.M. N° 247-95-SA/DM; Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres, Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 416-2004/MINSA; Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA; Procedimiento para Elaboración del Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres, Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 768-2004/MINSA; Inventario de Recursos del Sector Salud para casos de Emergencias y Desastres, Directiva N° 001-ODN-93 aprobado por R.V.M. N° 011-93-SA.

Que por Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa publicada el 14 de mayo del 2007 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa;



7